



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano  
en el distrito los olivos 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR(ES):**

Pampas Serrano, Alejandro Daniel (ORCID: 0000-0003-1435-2587)

Roberto Sánchez, Angelo Edsson (ORCID: 0000-0001-9561-351X)

**ASESOR(A):**

Dr. Lucca Aceto (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma laboral: Flexibilidad laboral y reforma procesal laboral, negociación  
colectiva e inspección de trabajo y sistemas previsionales.

**LIMA - PERÚ**

**2021**

**Dedicatoria:**

A mis padres Juan Roberto Pariona y Francisca Sánchez Quispe por ser el impulso en mi vida y en mi carrera, quienes en todo momento me prestaron su apoyo incondicional.

**Dedicatoria:**

Dedicatoria a mis padres Jannet y Adán que han sido los grandes pilares en mi vida, pues sin ellos no lo hubiera logrado y a mi hermana Luana que siempre la tendré presente.

### **Agradecimientos:**

Queremos agradecer en especial a nuestro asesor Luca Aceto por su apoyo en el desarrollo de esta investigación.

Del mismo modo queremos agradecer a cada uno de los profesores en la carrera de derecho por las enseñanzas y la dedicación con los alumnos.

También queremos agradecer a la universidad Cesar Vallejo por permitirnos estudiar en su casa de estudios y darnos las facilidades para poder desarrollarnos.

# ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iv
Índice de contenido.....	v
Índice de tablas .....	vi
Índice de figuras .....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	10
II. MARCO TEÓRICO .....	13
III. METODOLOGÍA .....	19
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	19
3.2. CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS O CATEGORIZACIÓN .....	20
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO .....	21
3.4. PARTICIPANTES .....	21
3.5. MUESTRA .....	21
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	22
3.6.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	23
3.6.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	24
3.6.3. ENTREVISTAS .....	24
3.6.4. GUÍA DE ENTREVISTAS .....	24
3.7. PROCEDIMIENTO .....	25
3.8. RIGOR CIENTÍFICO .....	25
3.9. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS .....	26
3.10. ASPECTOS ÉTICOS .....	27
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
V. CONCLUSIONES.....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS .....	42

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variable Independiente .....	15
Tabla 2 Variable Dependiente .....	16
Tabla 3 Revistas indexadas para la revisión literaria .....	22

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Gasto semanal promedio de viajes .....	31
Figura 2 Plataformas de Taxi de acuerdo a la preferencia de los usuarios .....	32
Figura 3 Modelo de Plataforma Virtual de taxi de Lima Metropolitana .....	33

## RESUMEN

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo general determinar los impactos en el derecho laboral del desarrollo de los taxi por aplicativo en el distrito de los Olivos 2020, también si son necesarios los contratos de trabajo para disponer de una relación laboral entre empleador-trabajador entre las empresas de taxi por aplicativo y los conductores afiliados a esta y para finiquitar si son necesarias medidas legales complementarias para regular la condición laboral de los taxistas por aplicativo.

El presente trabajo es de tipo de investigación básica, con nivel descriptivo y el enfoque de la investigación es cualitativa.

Para la recopilación de datos utilizaremos revistas indexadas como nacionales e internaciones de especialistas en materia laboral, también extraeremos información otros tipos de fuente que se vinculen al tema como tesis, artículos. Como resultado tenemos que las personas que ejercen la labor como taxistas por aplicativa no cuentan con un contrato especial, vulnerando sus derechos laborales como la gratificación, utilidades, asignación familiar, vacaciones, existiendo un vacío legal que perjudica a los trabajadores.

Palabras clave: Taxis por aplicativo, derechos laborales, contrato especial

## **ABSTRACT**

The general objective of this research project is to determine the impacts on the labor legislation of the development of the taxi by application in the district of Los Olivos 2020, also if employment contracts are necessary to have an employment relationship between employer-worker between the taxi companies by application and the drives affiliated with it and to finalize if complementary legal measures are necessary for the regular labor condition of the taxi drives by application.

The present work is of a basic research type, with a descriptive level and the focus of the research is qualitative.

For data collection we will use indexed journals such as national international labor specialist, we will also extract information from other types of sources that are linked to the subject such as theses, articles. As a result, we have that people who work as taxi drivers by application do not have a special contract, violating their labor rights such as gratification, allowance, vacations there is a legal vacuum that hurts workers.

Keywords: Taxi by application, labor law, special contract

## I. INTRODUCCIÓN

En razón a la **realidad problemática**, es menester precisar que el derecho es una rama de nuestro ordenamiento jurídico y por su composición posee la particular de ser dinámico producto de cambios sociales, culturales y económicos; por tanto, es necesario que este responda a la realidad en la cual se despliega su actuación. En ese sentido, en los últimos tiempos se vino desarrollando una carrera tecnológica muy grande y tras dicho crecimiento se fueron creando plataformas virtuales como soporte de dicha tecnología, uno de los avances con mayor relevancia mundial fueron las aplicaciones o por sus siglas “apps”. En ese aspecto, las apps han originado un cambio a la forma de prestación de servicio de traslado de pasajeros clásico a uno más moderno; por ejemplo: antes tenías que esperar por largas horas un transporte para que te lleve a tu destino, ahora con el uso de las aplicaciones puedes solicitar transporte de una manera rápida y desde el lugar donde te encuentres.

En el orden de las ideas anteriormente señalados, es de suma importancia afirmar que, los beneficios que nos ha ofrecido dichos aplicativos, en la actualidad, se encuentran casi en la totalidad de los aparatos electrónicos que gozan de una tecnología Smart “inteligente”, teniendo repercusión tanto a nivel de usuario como empresarial y que termino en una gran reforma estructural de dichas empresas como también de su forma de prestación de servicios. Dicho suceso genero un impacto significativo en el esquema tradicional de las relaciones jurídico-laborales; puesto que, antes del inicio de la era digital, era de clara identificación la presencia del empleador y de sus trabajadores. En este escenario, en un polo se tenía un empleador con personería jurídica debidamente identificada, que ejercía su poder de dirección de manera directa; y, en otro polo, a un trabajador cuya prestación de servicios según el esquema básico es personal, subordinada y remunerada, cuya característica es el desplazamiento de este a su centro de trabajo (físico).

Aunque dicho análisis no es concluyente, es de considerar que la inserción de la tecnología ha modificado la estructura típica de las organizaciones empresariales en la relación laboral con sus trabajadores, como también los elementos típicos de la relación laboral (remuneración, subordinación y

prestación personal de servicios). Razón por la cual, estas han tenido que ajustarse a los estándares actuales, por ejemplo; los ajustes reflejados en la implementación del “teletrabajo”.

Por todo lo antes esgrimido, es sustancial para el presente estudio de investigación efectuar la **formulación del problema**, para ello debemos preguntarnos ¿Cuál son los impactos de los sistemas de taxi por aplicativo en el derecho laboral peruano distrito Los Olivos en el 2020?

Del mismo modo, tenemos como problema específico número uno ¿Son necesarios los contratos de trabajo para disponer de una relación laboral entre empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas? y como problema específico 2 ¿Son necesarias medidas legales complementarias para regular la normativa vigente sobre las condiciones laborales de los taxistas por aplicativos?

Además, la presente investigación contiene una **Justificación**, toda vez que en ella posee un **enfoque teórico**, ya que, por medio de esta se lograra obtener respuestas y resultados que conformaran un aporte teórico relevante para el conocimiento, las mismas que están orientadas a expresar conceptos básicos respecto a la legislación laboral peruana, asimismo explicar el impacto de las aplicaciones de taxis que ha repercutido en estos últimos tiempos; y con ello poder enfatizar y lograr una adecuada aplicación de la norma. Por ende, se realiza aportes teóricos, debido a las diversas informaciones doctrinarias y /o jurisprudenciales, que permitirá desarrollar conceptos ligados con las categorías y subcategorías del estudio. De igual forma, se justificará a través de un **enfoque práctico**, por lo que se realizará con la finalidad de explicar lo que en la práctica significa que no existe una norma vigente que regule el vínculo de los trabajadores de taxi por aplicativo con su empleador, la misma que estaría vulnerando los derechos de los mismos; también se demostrará que no existe una adecuada regulación respecto a este tipo de trabajo. En esa línea de ideas, tenemos la justificación desde un **enfoque metodológico**, promueve el planteamiento a una posible solución, mediante la cual la investigación pretende establecer los alcances, impacto y consecuencias (laborales) que tiene los Sistemas de taxi aplicativo en los sujetos: empleador y trabajador. Además, si

este nuevo sistema de prestación de servicios de forma digital, otorga elementos y criterios que lo vinculan al derecho laboral o por el contrario a otra rama del derecho: tributarios, mercantil o civil.

Respecto a ello, es prescindible referirse a los **objetivos**, tenemos como objetivo general de la presente investigación: Determinar los impactos de los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el distrito Los Olivos en el 2020. Asimismo, tenemos como objetivo específico 1: Determinar si son necesarios los contratos de trabajo para disponer de una relación laboral entre empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas; y como objetivo específico 2: Determinar si son necesarias medidas legales complementarias para regular la condición laboral de los taxistas por aplicativo.

Es así, que, en la base a los objetivos abordados, se han desarrollado **supuestos jurídicos**, que implicaran las respuestas futuras a las queremos llegar conforme al desarrollo de la investigación. Tenemos como supuesto jurídico general: Consideramos que los sistemas de taxi por aplicativo tuvieron un impacto en el derecho laboral y su estructura tradicional de relación laboral (trabajador-empleador). Por consiguiente, tenemos como supuesto jurídico específico 1: Consideramos que son necesarios los contratos de trabajo para disponer de una relación laboral entre trabajador-empleador, siempre y cuando se cumplan los elementos básicos para dicha "relación contractual". Finalmente, tenemos como supuesto jurídico específico 2: Consideramos que se deberían de aplicar medidas legales complementarias para poder regular y garantizar las condiciones laborales de los taxistas por aplicativo, y que así se pueda generar un ambiente de seguridad jurídica entre el empleador-trabajador y los usuarios que usan dichos aplicativos.

## II. MARCO TEÓRICO

A través del mismo, se podrá analizar la presente investigación conforme a los conceptos jurídicos. Por lo tanto, es fundamental reconocer y explicar antecedentes respecto a tesis y artículos científicos en el ámbito nacional e internacional redactado por distintos autores, y se detallara los objetivos previstos en la investigación. Respecto al **nivel internacional**, tenemos a Díaz, P. (2019), en su tesis titulada *“Zonas grises en el Derecho del Trabajo: el caso particular de los conductores de VTC”* (tesis de fin de grado) de la Universidad de Huelva, presentaba como objetivo analizar las zonas grises del Derecho del trabajo, que existe con la laboralidad de los trabajadores de las VTC, llegando a la conclusión que los trabajadores de Vehículo de Turismo con Conductor (VTC) sufren de indefensión e inseguridad jurídica, debido a que no todos los trabajadores no están siendo incorporados en una categoría laboral clara, razón por la que no son tratados de la misma manera.

Del mismo modo, De Buruaga, M. (2019), en su artículo científico titulado: El caso de la plataforma Uber, refiere que el desinterés por parte del estado, tiene como consecuencia la autorregulación por parte de las plataformas, es decir, generan formas de control unilateralmente, con el objetivo de satisfacer el interés particular. Asimismo, señala que la jurisprudencia y la doctrina española, concuerdan que la relación de laboralidad entre los conductores y la plataforma es la de dependencia y ajenidad, como características de la relación laboral, razón por la que se debe establecer una garantía a favor de los conductores.

Por otro parte, Ginès i, A.(2021) del país de España, por medio de su artículo científico, titulada *“El tiempo de trabajo en plataformas: ausencia de jornada mínima, gamificación e inseguridad algorítmica”*, tenía como objetivo examinar la forma y delimitación del tiempo en las plataformas digitales, concluyendo que laborar para las citadas plataformas es trabajo propio de la realización laboral, ya que está teniendo un gran efecto en el tiempo de trabajo y la remuneración, en tal sentido, la relación laboral es un requisito esencial para la estabilidad y dignidad en el trabajo de plataformas.

Respecto a los estudios previos que se realizaron a **nivel nacional**, que se aproximen a tratar respecto a nuestro tema de investigación, es así que tenemos

a Mercado, C.(2017) en su en su trabajo académico “*Crowdwork offline o uber economy y su impacto en las relaciones laborales*” (tesis para optar el grado de segunda especialidad en Derecho del Trabajo y de la *Seguridad social*) de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, tenía como objetivo general examinar y delimitar el gran impacto en el ámbito laboral de la utilización de las Aplicaciones digitales, ya que en Perú este modelo de prestación de servicios carece de una regulación clara. En esa misma línea, el estudio concluye que existe en la doctrina el principio de “primacía de la realidad” que se evidencia en relación laboral que existe entre Uber y sus conductores.

También, Dinegro, A. (2020) en su ensayo titulado “*Capitalismo de plataformas: mi jefe es una App*”, prescribe señala que, *las plataformas digitales más reconocidas como UberEats, Rappi, y Glovo*, son las que más se emplean en la en la ciudad de Lima. Del mismo modo, refiere que las citadas plataformas sirven como intermediadores en la demanda de bienes y servicios, entre las personas que solicitan un servicio con las personas que brindan un servicio, generando una innovación en el ámbito de laboral, sin embargo, los trabajadores dedicados a este rubro son considerados como trabajadores independientes y/o colaboradores, sin son las tener un vínculo legal, laboral, económico y social.

Ahora bien, respecto a las teorías y enfoques conceptuales cuando hablamos de nuestra primera categoría en relación con Aunado a ello, respecto a las teorías y enfoques conceptuales cuando hablamos de nuestra primera categoría en relación a los Sistemas, la Real Academia Española (2020) asevera que es un “conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí” (parr.1). Ahora bien, al referirnos a Plataformas digitales según Wolters Kulwe (s.f) es una herramienta digital que cuenta con dos características fundamentales: 1) proporciona productos y servicios y 2) facilita el servicio por medio de internet, a través de la interacción de personas o grupos de usuarios. Complementando la idea debemos tener en cuenta que las citadas plataformas permiten la interacción entre dos o más personas y que estas se posicionan como intermediario que reúne a cada tipo de consumidores, proveedores, clientes y prestadores de servicio, concordando con Srineck (2016, como se citó en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, p.7).

Es así que estas plataformas actúan como intermediador, para que los usuarios interactúen entre sí, para que lleguen a un acuerdo de oferta y demanda por la ejecución de un servicio.

En ese sentido de ideas, cuando hablamos de Sistema de taxi por aplicativo nos referimos a aquellas empresas que por medio de plataformas digitales que se encargan de contactar a los usuarios que requieran el servicio de transporte, con los conductores afiliados a dichas empresas, teniendo así los usuarios la facilidad de conseguir transporte de una manera sencilla y el beneficio de solicitarle desde el sitio donde se encuentren. Además, en el Perú se lanzó la primera plataforma virtual móvil de servicio de taxi con el nombre "TaxiBeat", el cual mediante una interfaz sencilla comunicaba a los conductores de taxi registrados en sus oficinas con las personas, para así desarrollar de manera rápida, segura y sencilla el transporte mediante el uso del taxi.

En la actualidad, en el territorio peruano existen 11 plataformas virtuales móviles o apps con referencia al transporte de taxi vehicular y que en relación a los requisitos para la inscripción de dichas unidades de transporte estas son mínimas; por ejemplo: tener un automóvil de modelo máximo 10 años de antigüedad, cinturones de seguridad funcionales, cuatro puertas, excelentes condiciones estéticas y mecánicas y vehículos sin señalética de taxi (casquetes y/o bandas reflectivas).

En base a lo anteriormente explicado, podemos afirmar que las empresas servicio de taxi móvil en general se muestran como meras intermediarias que cobran por el uso del aplicativo. Bajo dicha premisa, estas empresas entablan una relación de tipo intermediario para el encuentro de un conductor con un usuario.

Sin embargo, dichas empresas a su vez fiscalizan a los conductores mediante las calificaciones de servicio; en donde, el usuario puede calificar al conductor del taxi y que de acuerdo a dicha calificación se puede mantener, suspender o retirar a dicho conductor. Cabe indicar que, en diversos casos también por no conectarse al aplicativo durante una determinada cantidad de horas, hace fruto

de un castigo con la reducción de comisiones, tarifas y en el extremo máximo de suspensión del conductor.

Por consiguiente, existe una relación de trabajo que no está siendo reconocida, debido a que en dichos casos se presentan todos los elementos laborales (prestación personal, remuneración y subordinación jurídica) y donde también el usuario puede salir perjudicado; ya que en caso de un accidente vehicular la empresa de taxi por aplicativo no responderá si hay algún tipo de accidentes, porque los autos inscritos poseen SOAT particular y no de taxista o de transporte público.

Por ello, el derecho al trabajo o laboral propiamente dicho debe regular a las empresas de taxis por aplicativo, con la finalidad de poder garantizar la correcta relación laboral entre el empleador (empresa de taxis aplicativo) y el trabajador o conductor de taxi, para así pueda desarrollarse una correcta armonía laboral.

A propósito, debemos referirnos al Derecho Laboral o también llamado derecho al trabajo, para ello debemos tener una noción respecto al concepto de “trabajo” que maneja el Derecho Laboral, según Landa (2017) es todo acto desplegado por el ser humano, a efectos de variar la naturaleza, procurando velar por la subsistencia en el ámbito personal y/o familiar, para así desarrollar nuestro proyecto de vida (p.147). Es así, que el trabajo es la actividad desplegada por el hombre con la finalidad de obtener una ventaja económica. Respecto al Derecho del trabajo, tenemos a Palomino (2015) precisando que “es un conjunto sistemático de normas rectoras y de principios que, de acuerdo con la idea social de la justicia, regulan las relaciones jurídicas que nacen a raíz del trabajo de prestación del servicio, bajo dependencia y remunerado” (párr.1). Es así que el Derecho Laboral es aquella rama que se encarga de salvaguardar los derechos de los trabajadores, es decir, pone límites a las facultades ejercidas por el empleador. El trabajo tiene los siguientes requisitos: productivo, por cuenta ajena y subordinado.

Ahora bien, el Derecho Laboral se rige por principios, los mismo que sirven para explicar la legislación laboral en caso de un conflicto derivado de una relación de trabajo, por medio de la interpretación. Para dilucidar mejor la idea de principios Sandoval y De la Cruz (2003) señalan que:

*El concepto de principio tiene como base un axioma que plasma una determinada valoración de justicia de una sociedad, base sobre la que se construyen y erigen las instituciones de derecho y que, en un momento histórico determinado, soporta el contenido de las normas jurídicas de un Estado. (p.14)*

Respecto al acápite precedente, el autor explica que los principios son de suma importancia, ya que son los pilares para una mejor interpretación de la norma, asimismo el Derecho Laboral se rige por los siguientes principios: principio protector, principio de primacía de la realidad, principio indubio pro operario, principio de irrenunciabilidad de los derechos, principio de causalidad y principio de la buena fe.

El contrato laboral, en el ordenamiento laboral peruano no se ha establecido un concepto respecto al contrato de trabajo, sin embargo, el Código Civil (1984) en su artículo 1351 prescribe: “El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial”. Este artículo ofrece una aproximación respecto al contrato en general, refiriéndose a este como el acuerdo de dos o más partes para crear, modifica, regular o extinguir una relación jurídica. El contrato de trabajo tiene las siguientes características: consensuado, conmutativo, oneroso, bilateral, personal y de tracto sucesivo

En toda relación laboral debe existir un contrato de trabajo, para Sánchez (2019) la relación laboral se refiere a las prestaciones de servicio, donde deben prevalecer por lo menos dos sujetos, máxime que debe contar con ciertos requisitos que son esenciales para que se puede configurar la relación laboral, los cuales son: subordinación, ajenidad y contraprestación (párr.6).

Aunado a ello, el Derecho Laboral tiene sujetos del contrato de trabajo que lo conforman: el trabajador y el empleador, para entender mejor el termino trabajador tenemos a Reynoso (2006, como se citó en Patlán, 2015, párr.3) “[...] abarca un amplio sector de la población y se refiere a todas aquellas personas que realizan trabajos y labores creativas, productivas o de transformación”, conforme a lo depuesto por el autor este refiere al trabajador como la persona que realiza distintos tipos de actividades. Asimismo, respecto

al término empleador el Código Laboral de Panamá (1971) en su artículo 87 lo define como “[...] persona natural o jurídica que recibe del trabajador la prestación de servicios o la ejecución de la obra”, conforme lo descrito por el Código de Panamá refiere que el empleador es aquella persona ya sea natural o jurídica que recibe las actividades y/o la ejecución de la obra desplegado por el trabajador.

Ahora bien, la Constitución Política del Perú (1993) como eje principal y supremo de toda la legislación. En materia laboral se encuentra descrito en el artículo 24, donde refiere que el trabajador merece una remuneración equitativa y suficiente, para el bienestar material y espiritual.

En la Ley General del Trabajo regula las prestaciones personales, subordinadas y remuneradas de servicios, nacidas de un contrato verbal o escrito cualquiera fuera la denominación o modalidad de este, y las relaciones colectivas de trabajo.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación según los estándares se encauzaría en el modelo de estudio básico puro, ya que durante el desarrollo de la investigación solo se recolectar datos indispensables para el desarrollo de la investigación, solamente abarcando los conocimientos existentes; por consiguiente, también se le puede denominar un estudio no experimental.

Según Palella Stracuzzi & Martins Pestana (2012), define a los estudios no experimentales como:

*“Estudio realizado sin manipular deliberadamente alguna variable, el investigador se abstiene de sustituir variables de naturaleza independiente. Los hechos deben ser observados y analizados en su aspecto real, en el momento determinado o no, se observa la realidad y no se crea otra.” (p. 87)*

Adicional a ello, según el autor anteriormente citado aplicamos también el diseño correlación, debido a la relación estrecha que poseen ambas variables. Por ende, el enfoque que se utilizará será el cualitativo mediante las entrevistas direccionadas a una muestra específica de la población.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1. Variable Independiente

Variable	Definición conceptual	Categorías	Subcategorías	Ítems
V 1. Los sistemas taxi por aplicativo	Son toda aquella plataforma virtual y/o aplicaciones desarrolladas por una entidad particular para transporte vehicular particular urbano.	Potestad	Autoridad	1.- ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?
		Relación Contractual	Régimen Laboral	2.- ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?
		Ejecución del servicio	Operacionalización	3.- ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?
		Consecuencias adversas	Sociales y económicas	4.- ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado prejuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?

Tabla 2. Variable dependiente

Variables	Definición conceptual	Categorías	Subcategorías	Ítems
V 2. Derecho Laboral Peruano	Rama del derecho cuyo principio y normas jurídicas tienen como objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre.	Constitución	Derechos	1.- ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?
		Política del Perú de 1993	fundamentales	
		Base Legal	Aplicación de la ley general del trabajo	2.- ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?
		Principios Jurídicos	Protector	3.- ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?
		Eficiencia	Solidez jurídica	4.- ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?
		Voluntad Política	Iniciativa legislativa	5.- ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?

### 3.3. Escenario de estudio

En la investigación el escenario de estudio estará en la recolección de datos de investigación referentes a la problemática de los taxis por aplicativo y entrevistas a profesional con amplio conocimiento sobre la problemática, sin embargo, por la coyuntura social que vivimos estas se realizarán en forma de videoconferencias, con el propósito de no exponer a los entrevistados o a los investigadores a un posible contagio de la enfermedad del COVID-19.

Según Erickson F. (1989) define al escenario de estudio como:

*“Lugar o espacio en el cual es posible la realización del proceso de recolección de datos en estudios de calidad cualitativa, se juntan aspectos relacionados con el muestreo, la formulación y verificación de una hipótesis concreta en un proceso de resolución progresiva de problemas”.*

### 3.4. Participantes

La población o participantes de la presente investigación estará conformado por un grupo mínimo de conductores de las diversas empresas de taxi por aplicativo y profesionales del derecho especialistas en el tema.

Profesionales del Derecho	10
Profesionales de diversas ramas académicas	5
Técnicos especialistas	5
Total	20

*Tabla 3. Población de Estudio*

Elaboración propia

### 3.5. Muestra

Consecuentemente para la muestra en el desarrollo del estudio se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, dado a que dicha técnica es bastante usada por su accesibilidad, y donde los individuos seleccionados en la investigación estén con una plena disposición. Por lo anteriormente explicado,

se ha seleccionado por conveniencia operativa al 5% de la población afirmando que, de plena accesibilidad, teniendo como base a 13 personas entre profesional del derecho, especialistas de diversas ramas académicas y conductores de taxis por aplicativo, de los cuales se podrá obtener una plena respuesta sobre el impacto de los sistemas de taxi aplicativo.

Profesionales del Derecho	10
Profesionales de diversas ramas académicas	5
Técnicos especialistas	5
Total	20

*Tabla 4. Muestra de Estudio*

Elaboración propia

Según Goetz & Lecompte (1984) define a la muestra como:

*“Para poder estudiar de manera practica a un grupo o situación importantes en la investigación, se emplea esta estrategia conocida como muestra, la cual localiza a esos grupos de interés específicos. Este proceso de localización es vital para el avance secuencial y progresivo de la investigación.”*

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

En el trabajo de investigación se usará la técnica de la entrevista profundidad con la finalidad de recolectar datos reales y actuales del impacto de los sistemas de taxi por aplicativo frente al derecho laboral en el año 2021.

Según Quecedo Lecanda & Castaño Garrido (2002), define como tecnica o estrategia de recolección de datos como:

*“El producto de una elaboración a detalle de naturaleza descriptiva son los datos cualitativos, aquellos que recogen una gran cantidad de información diversa relacionada a un periodo de tiempo. Se dice que*

*tienen condición polisémica dado a que pueden dar y ocultar distintos significados. Un punto importante es que si bien son validos, también son considerados poco fiables y con dificultad para reproducirse pues son exactos de un momento, circunstancias y contexto determinados.”*

### **3.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

En referencia al instrumento para la medición de las variables principales se desarrollará un cuestionario con 16 preguntas, los cuales se centrará en el desarrollo de las dos variables y que a su vez contarán con 8 dimensiones cada una propiamente dichas.

En donde, dicho instrumento de recolección de datos será validado por 3 docentes expertos y/o especialistas en la investigación de la Universidad. Que, para el proceso de formalización del instrumento se presentará una solicitud, con el instrumento, la matriz de operacionalización de variables y resumen del proyecto de la investigación.

### **3.6.3. Entrevistas**

Según Torres Inga (2003), define a la entrevista como:

*“La entrevista, tanto como el cuestionario y su creación, son instrumentos de suma importancia para la investigación. Es un método especialmente realista y concreto. Esto es debido a que la entrevista permite enfrentar la realidad práctica, con resultados de la misma índole, el entrevistador debe formular preguntas que no dejen espacio a ambigüedades, además de tomar en cuenta todo lo expresado en las respuestas proporcionadas de los expertos.”(p. 13)*

Por lo anteriormente expuesto, la entrevista en la presente investigación se realizará a población de muestra de forma sistemática y ordenada, teniendo en cuenta las preguntas anteriormente planteadas; sin embargo, se dará la plena libertad del entrevistado de poder desarrollar cada pregunta, mediante una explicación breve de cada pregunta.

#### **3.6.4. Guía de Entrevistas**

Se procederá a realizar la entrevista de forma presencial o virtual, esta se realizará a conductor de vehículos de taxi aplicativo, profesionales de la rama del derecho, técnicos especialistas y diversos profesionales de distintas ramas académicas.

Según Troncoso Pantoja & Amaya Placencia (2016), define como guía de entrevista como:

*“La estructura ideal para el proceso anterior a la entrevista debe ser aplicable para uno o más de un investigador, esta debe evitar la alteración de algún objetivo de estudio. Por lo cual es importante que existan protocolos, estos existen en todo proceso de investigación y formalizan las actividades llevadas a cabo. La guía de entrevista es un registro que cuenta con calidad formal, que detalla la secuencia que todo proceso necesita.”*

Por lo anteriormente mencionado, por ser una problemática centrada en los conductores de taxis por aplicativo y su “relación laboral” con las empresas afiliadas; no siendo, menos importante el punto de vista de profesionales de derecho, los cuales darán un punto de vista desde el campo de las ciencias jurídicas y que ayudarán a explicar la problemática.

#### **3.7. Procedimiento**

- Elaboración de instrumento
- Validación del instrumento
- Aplicación del instrumento
- Análisis de resultados

#### **3.8. Rigor Científico**

La presente investigación tiene rigor científico debido a que se usa los principios del método científico, se basa la investigación a través de diversos autores y proyectos de tesis de índole nacional e internacional. A su vez, posee rigor científico debido a que la finalidad última del proyecto es las reconstrucciones teóricas y buscar coherencia entre las interpretaciones.

Según Valencia, Mercedes, Mora, & Victoria (2011) lo define como:

*“El rigor científico puede ser dividido en dos posturas, las cuales representan teóricamente la disyuntiva que existe entre no aceptar o aceptar los criterios conocidos del paradigma científicista, el rigor científico es entendido como un asunto central de la investigación y también como un objetivo que relaciona la calidad de la mencionada investigación.”*

### **3.9. Método de análisis de datos**

El método de análisis de datos se basará en las respuestas de las entrevistas a profesionales del derecho y especialistas del tema, por lo cual durante el desarrollo nos ceñiremos en el foco de interés y el diseño de investigación, teniendo en consideración en el desarrollo de cada pregunta y así tener una visión clara de los posibles impactos generados por los sistemas de taxi por aplicativo.

Que, según Spradley (1980) define a este como:

*“El examen sistemático de cierto objeto de estudio para la determinación de sus elementos, sus relaciones entre sí y su relación con el todo en general, está comprendida en el llamado proceso de pensamiento o también conocido como análisis.”*

Cabe precisar que, como método de análisis adicional, se utilizó:

- **Método Exegético:** Basado en el análisis minucioso de revistas indexadas.
- **Método Hermenéutico:** Segunda fase de análisis y que se centra en la interpretación de las revistas indexadas y bibliografía adicional.
- **Método Sistemático:** Tercera fase que detalla las conclusiones de la investigación en referencia de los análisis e interpretación de las revistas indexadas.

Es de resaltar, que se encontró variedad de trabajos de diferentes disciplinas académicas en las diversas plataformas: SciELO, Scopus, Emerging Sources Citation Index, Google Academic, entre otros; sin embargo, algunas no llegaron a cumplir con los requisitos para el desarrollo del análisis del artículo, debido a que contaban con muchos vacíos en el desarrollo de la investigación y por lo tanto no colaboraban con el propósito de la revisión.

Por lo cual, se presenta las revistas que consideramos indicadas para trabajar esta revisión.

Tabla 5. *Revistas indexadas para la revisión literaria*

Categoría	Nombre de la Revista	Autor	Año	País
Revista de Derecho	Universitat de Valencia	Gabriel Doménech Pascual	2015	España
Revista de Bioética y Derecho	Unversitat de Barcelon	Alejandro Fernández Ortega	2016	España
Revista de Derecho	Universidade de sao paulo	Cesar André Machado de Morais	2019	Brasil
Revista de Derecho	Revista PUCP/ foro jurídico	Carlo Magno Mercado Gonzales	2019	Perú
Revista Comparada de Derecho y Política Laboral	Universidad de Oxford	Jeremias Prassl	2016	Estados Unidos
Revista de Derecho	Universidad Hebrea de Jerusalén	Guy Davidov	2017	Israel

### 3.10. Aspectos éticos

Cada uno de los participantes de la presente tesis serán informados detalladamente del objetivo del estudio mediante una descripción virtual o impresa adjuntado la debida identificación universitaria de ambos tesistas, con la plena finalidad de garantizar un correcto desarrollo; también a su vez, se

enviaría un enlace de un aglomerado de preguntas que se procederá a realizar de forma anónima, para así preservar la identidad de los entrevistados.

Que, según Ojeda de López, Quintero, & Machado (2007) define como aspecto ético en la investigación como:

*“Un factor de vital relevancia que debe estar presente en la conducta que el investigador adopta al momento del estudio de principios, ya que la formación de un conocimiento nuevo está involucrada. Si se pretende alcanzar el objetivo se necesita contar con la actuación tanto de hombres y mujeres, los que deben ser tratados como iguales en la organización del trabajo, alcanzar las metas conjuntamente y basar su comportamiento/conducta en la ética.”*

### **Principio de Autonomía**

Básicamente consiste en la plena libertad del participante a tomar las decisiones haciendo uso de sus facultades y donde el tesista no puede influenciar o direccionar la decisión del encuestado como tal, debido a dicho resultado obtenido es un fuente básica e importante para el desarrollo de la investigación.

### **Principio de Beneficencia**

Principio que tiene como finalidad no causar daño a otro; en donde, se entiende como beneficencia al hecho realizado sin tener algún tipo de prejuicio o daño a futuro y en ciertos casos hacer el bien a otros. Por lo cual, se les brindara a los usuarios o participantes la información de los beneficios que se obtendrán como resultado de la investigación.

### **Principio de Justicia**

Principio referido tácitamente a una expresión operativa en la ética de la investigación, el cual se basa en la no discriminación en el proceso de selección de los sujetos de investigación. Debido a que los participantes de este estudio serán tratados de forma igualitaria, sin ningún tipo de preferencia o trato especial y cumpliendo con el trato cordial y respetuoso.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Ahora bien, de acuerdo a los resultados extraídos de la guía de entrevista, así como también de la guía de análisis documental. En ese sentido, de acuerdo a la **guía de entrevista**, obtenemos los siguientes resultados:

Con respecto al **objetivo general**; determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021, cuya **primera pregunta** fue: ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021?

Los expertos; Yupanqui (2021), Miranda (2021) Tafur (2021), Moran (2021), Bacalla (2021), replicaron de forma semejante al concordar que, el sistema de taxi por aplicativo no ha generado un impacto en el derecho laboral peruano, debido a que en el Perú existen diversos tipos de empleo, donde se puede apreciar la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores. Empero a ello, Castillo (2021) aseguró que los sistemas de taxi por aplicativo si ha generado un impacto en el derecho laboral, y que en estos casos no hay norma que lo regule.

Es así que, conforme a los resultados de la primera pregunta, 5 de los 6 entrevistados aseveraron que las plataformas de taxi por aplicativo no es la única modalidad de generar empleo, en la cual se divisa la vulneración de los derechos de los trabajadores, por lo tanto, esta modalidad no es la única en generar un impacto en el derecho laboral. 1 de los 6 entrevistados aseguro que los sistemas de taxi por aplicativo si ha ocasionado un impacto en el derecho laboral, y que este conflicto no se encuentra regulado en la legislación peruana.

Asimismo, En relación a la **segunda pregunta del objetivo general**; ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado perjuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?, los entrevistados; Castillo (2021), Yupanqui (2021), Miranda (2021), Bacalla (2021) contestaron de manera similar al asegurar que, los sistemas de taxi por aplicativo, si causan perjuicios económicos al estado, debido a que estas empresas generan dinero, sin embargo no pagan impuestos al estado, además afirmaron que si causan perjuicios sociales debido a que en la actualidad desde la implementación de estos tipos de aplicaciones se ha incrementado la

inseguridad ciudadana. Por lo contrario, Tafur (2020) y Moran (2021) afirmaron que, si causan perjuicio económico al estado, sin embargo, en el ámbito social ha generado un beneficio importante debido a ha generado una manera sencilla y eficaz de transportarse.

Conforme a los resultados de la pregunta 2, 4 de los 6 entrevistados confirmaron que los sistemas de taxi por aplicativo si han ocasionado perjuicio tanto económico como social, asegurando que, en el ámbito económico, estas empresas dedicadas al rubro de transporte por aplicativo no pagan impuesto alguno al estado y en ámbito social desde la implementación de estos, ha ocasionado un aumento de robos. 2 de los 6 entrevistados declararon que los sistemas de taxi por aplicativo si generan perjuicio económico, sin embargo, en el ámbito social ha sido de gran utilidad, en vista de que la forma de solicitar taxi ha cambiado de una forma sencilla y eficaz.

Ahora bien, respecto a la **tercera pregunta del objetivo general**; ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?, los entrevistados; Yupanqui (2021), Miranda (2021) Tafur (2021), Moran (2021), Bacalla (2021) y Castillo (2021) opinaron que si existe una relación contractual , pues se evidencia que los conductores prestan sus servicios para estos tipos de empresa, laboran para obtener una ventaja económica y se encuentran subordinados a estos, de modo que cumplen con los requisitos del contrato de trabajo.

De acuerdo a los resultados de la tercera pregunta, todo los entrevistados acotaron que, si existe una relación contractual, porque en la práctica se evidencia que en estos tipos de empleos cumplen con los requisitos esenciales del contrato de trabajo los cuales son: prestación de servicios, remuneración y subordinación.

Asimismo, con relación al **objetivo específico 1** sobre; establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas., cuya **pregunta 4** fue: ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?

Los siguientes entrevistados; Miranda (2021), Moran (2021), Bacalla (2021) y Castillo (2021) concordaron en que el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo se da de una manera sencilla a través del teléfono celular, no existiendo complicación alguna para el registro respectivo

En cambio, de lo anteriormente acotado, Tafur (2021) y Yupanqui (2021), refutaron con relación al uso y afiliación de estas aplicaciones, acotando que los conductores deben aceptar todo tipo de condiciones que establece la empresa, además refieren que estas empresas contratan a sus conductores de manera informal, sin verificar los antecedentes de sus estos.

En relación a los resultados de la cuarta pregunta, 4 de los 6 entrevistados acotaron que para que los usuarios se afilien a estos aplicativos, no resulta complicado, y con respecto al uso de estos de igual forma. 2 de los 6 entrevistados afirmaron estas empresas no cumple con la necesario para una correcta afiliación, ya que sus trabajadores deben aceptar todo tipo de condiciones, máxime que no cumplen con la selección debida de su personal.

Con relación a la **quinta pregunta del objetivo específico 1**; ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?, los entrevistados Yupanqui (2021), Miranda (2021) Tafur (2021), Moran (2021), Bacalla (2021) y Castillo (2021) acotaron con similitud que, en la practica el referido principio no protege a los conductores de esta modalidad, porque estas empresas vulneran los derechos laborales de sus trabajadores

Conforme a los resultados de la pregunta 5, todo los entrevistado aseguraron que en la práctica no se refleja que el principio de prima de la realidad, ya que los conductores de taxi por aplicativo se ven afectados por el trato de estas empresas, debido a que estas ejercen de una manera unilateral las condiciones

En relación a la **sexta pregunta del objetivo específico 1**; ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?, los especialistas; Yupanqui (2021), Miranda (2021) Tafur (2021), Moran (2021), Bacalla (2021) y Castillo (2021) respondieron con gran similitud al asegurar que la constitución posee esa facultad de hacer prevalecer los derechos laborales de los conductores afiliados a esta.

Conforme a los resultados de la pregunta 6, todo los entrevistado aseguraron que la carta magna tiene esa potestad de hacer respetar la relación laboral de las empresas con sus trabajadores.

Finalmente, el **segundo objetivo específico** planteado fue “determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo”, para lo cual realizamos a los entrevistados las siguientes interrogantes:

Primero, “¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?”, ante ello, los entrevistados señalaron en concordancia que no consideran efectiva la aplicación de la ley general del trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo, ya que en la actualidad no existe una regulación vigente.

Segundo, “¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?”. Ante dicha figura los entrevistados concuerdan en que no es eficiente el marco normativo referente al derecho laboral, toda vez que existen deficiencias jurídicas en diversos temas por lo cual consideran que se debería poner más énfasis y supervisión a estos conflictos.

Y, por último, les planteamos la pregunta, “¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?”, para lo cual todos los entrevistados respondieron con un mismo criterio, señalando que en efecto el congreso de la republica puede intervenir en esta incertidumbre y aprobar un proyecto de ley que regule este conflicto social, así mismo el entrevistado Bacalla Velasquez, Jhonatan Lincer recomendó la implementación del pago de tributos por parte de las empresas de taxi por aplicativo visto que a la actualidad en nuestro país no lo hacen.

En relación al instrumento **guía de análisis documental**, se recopilaron los siguientes resultados:

En el objetivo general; determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021, se emplearon 3 documentos:

De acuerdo al artículo *“La naturaleza de los aplicativos de movilidad”* teniendo como autor a De la Rosa (2021) afirmo que los propósitos de estas plataformas se basan en que los usuarios accedan a servicios sin la intervención del ser humano y de una manera eficaz, señalando que estos aplicativos móviles facilitan previamente al usuario el costo, la ruta, características del vehículo y el conductor que prestara el servicio (p. 248).

Asimismo, de acuerdo a la tesis titulada *“¿ Existe relación laboral entre los conductores que brindan el servicio de uber y la empresa Uber”*, de Arias y Vásquez (2017), estos afirmaron que de acuerdo a lo avances tecnológicos, se ha ido generando nuevos mercados, en donde las empresas están propensas a obtener nuevos tipos de organización estructural, y debido a esto reducen su precio, generando desempleo y así aprovechar para contratar trabajadores autónomos para ciertas actividades, con la finalidad de librarse del pago de beneficios laborales (p.143).

Por último, respecto al artículo *“Implicaciones de la Gig-Economy en las relaciones laborales: El caso de la plataforma Uber”* de Buruaga (2019) afirmo que el avance tecnológico está generando nuevas formas de empleo, indicando además existen diversos pronunciamientos tanto administrativos, jurisprudencia y doctrinal que presenta soluciones para este tipo de conflicto (p.385).

De lo antes expuesto, a través del presente instrumento, para el objetivo general se precisó que los sistemas de taxi por aplicativo es uno de los avances tecnológicos que ha generado nuevas formas de trabajo, sin embargo esta nueva forma ha ocasionado perjuicios en contra de los trabajadores, por el motivo de que no son considerados como tales.

En cuanto al **objetivo específico 1**; establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.

En este sentido, de acuerdo Cas. Lab.321-2017, Lima, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la República - Segunda Sala de Derecho Constitucional y Transitorio Social (2017), se encontró en su décimo considerando, que el contrato de trabajo es el lugar donde las partes acuerdan según sus deseos, siendo que uno de los sujetos denominados "trabajador" se compromete a

prestar sus servicios a una persona denominada empleador, ya que el trabajador está bajo la supervisión del empleador, y este último tiene la obligación de pagarle.

Asimismo, de acuerdo a la tesis titulada *“Zonas grises en el Derecho del Trabajo: el caso particular de los conductores VTC”* de Díaz acertó que estas empresas dedicadas al rubro de transporte, tienen como principal objetivo el ejercer sus funciones a través de la intermediación, en la cual tiene una data donde se verifica que los clientes y prestadores pueden interactuar para poder conocerse.

Asimismo, en el artículo *“Análisis de la relación sustancial existente entre los conductores y la plataforma virtual Uber”* de Garzón y Mora (2019) que se extrajo, que es evidente que los elementos de trabajo se encuentran presente en la práctica, reflejándose en la relación entre los conductores y la empresa Uber, empero no hay una norma específica que regule este tipo de modalidad de trabajo.

De lo antes esbozado, a través del presente instrumento, para el objetivo específico 1, se acoto que el contrato de trabajo tiene elementos indispensables para la relación laboral, la misma que se refleja en la práctica entre los conductores y las aplicaciones del taxi por aplicativo, sin embargo en la actualidad al no existir una norma que lo regule, se comenten actos arbitrarios con los conductores.

En cuanto al **objetivo Especifico 2**; Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.

En ese sentido de acuerdo con el Autor Pablo Diaz, García en su tesis titulada *“Zonas grises en el Derecho del Trabajo: el caso particular”* Afirmó que, estas empresas, como ya se ha mencionado, defienden que su objeto principal es realizar una actividad de intermediación, son una base de datos donde clientes y prestadores de servicios pueden encontrarse, permitiendo la calificación de los trabajadores como autónomos.

Así mismo la tesis titulada *“Principios constitucionales del derecho laboral administrativo en el ordenamiento jurídico colombiano”* de Sandoval y de la cruz (2003). Estos afirmaron que el concepto de principio tiene como base un axioma

que plasma una determinada valoración de justicia de una sociedad, base sobre la que se construyen y rigen las instituciones de derecho y que, en un momento histórico determinado, soporta el contenido de normas jurídicas de un estado.

Finalmente, en la tesis titulada “EL SISTEMA UBER Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES LABORALES”, de Carlo Magno Mercado Gonzales (2019). Afirma que para que ésta sea determinante, en un futuro tendrá que evolucionar, y para que ello ocurra deberán intervenir diversos factores exógenos, como son quizá la aplicación de nuevas tecnologías en los core business empresariales (proceso de globalización de la economía mundial), lo cual posiblemente forcé el reconocimiento del mismo derecho laboral.

En ese sentido a través del presente instrumento para el objetivo específico 2 podremos acotar que determinar una regulación vigente a la condición laboral podría forzar al reconocimiento de los derechos de los taxistas con el fin que estos puedan acceder a sus derechos como todo trabajador en proporción a su desempeño laboral.

## **V. CONCLUSIONES**

Nos enfocaremos al objetivo general que es determinar los impactos en el derecho laboral del desarrollo del taxi por aplicativo, se llegó a concluir que el avance de la tecnología ha repercutido en el derecho laboral, debido a que estas empresas que se dedican a este rubro no consideran a sus trabajadores como tales sino como colaboradores, aprovechando esta deficiencia jurídica para que de una manera arbitraria no otorgarles sus beneficios de que le corresponden, ya que como es de conocimiento en nuestra región no existe el reconocimiento de una relación de trabajo entre estas empresas de taxis por aplicativo y sus trabajadores es decir conductores.

Nos enfocaremos al primer objetivo específico que es analizar si son necesarios los contratos de trabajo para disponer de una relación laboral entre empleador-trabajador entre las empresas de taxi por aplicativo y los conductores afiliados a esta, se llegó a concluir que si son necesarios los contratos de trabajos ya que estos cumplen con los requisitos esenciales del contrato de trabajo como la remuneración, subordinación y prestación de servicios, tal es así que las empresas de taxi por aplicativo no permiten que terceros lleven a cabo los servicios de taxi sino las mismas personas que se registran en sus plataformas.

Nos enfocaremos al segundo objetivo específico que es analizar si son necesarias medidas legales complementarias para regular la condición laboral de los taxistas por aplicativo, se llegó a concluir que si deberían de aplicar medidas legales complementarias para poder regular y garantizar las condiciones laborales de los taxistas por aplicativo, y que así se pueda generar un ambiente de seguridad jurídica entre el empleador-trabajador y los usuarios que usan dichos aplicativos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al legislador, tener en consideración regular a través de una ley, el vínculo laboral, entre los conductores de taxi por aplicativo y las plataformas que se dedican al citado rubro, con la finalidad de garantizar los derechos de estos trabajadores. Asimismo, se le exhorta al legislador, poner más énfasis en el ámbito laboral ya que en la actualidad existe deficiencia jurídica en ese aspecto. En ese sentido, se recomienda que a los trabajadores que desempeñan sus labores como taxistas por aplicativos, se les considere como trabajadores y no como colaborador, debido a que estos cumplen con las características del trabajo protegido por el Derecho Laboral

Se recomienda que los trabajadores sean contratados por las empresas de taxi por aplicativo, debido a que cumplen con los requisitos del contrato de trabajo, por lo que se presume que estos están contratados por dichas empresas. Por otra parte, se recomienda al legislador, adaptarse a los cambios ocasionado por la tecnología, ya que esta última, va generando nuevas prestaciones de servicio, y el derecho laboral debe estar preparado para afrontar estos cambios radicales.

Se recomienda al legislador, regular un contrato laboral donde establezca las modalidades de trabajo, remuneración, beneficios sociales, para que de esa manera se genere puestos de trabajo para las personas que se dedican a ese rubro. También se recomienda que regule normas complementarias a favor de los trabajadores para garantizar sus derechos laborales y así generar un ambiente de seguridad jurídica.

## REFERENCIAS

- Aguado Capurro, B., Carbajal Valdivia, N., Herrera Elescano, L., & Pachas Yactayo, K. (2016). *Fidelización para usuarios de apps de taxis en Lima Metropolitana*. Lima: Repositorio de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Arias C., O., & Loor P., J. (2012). *Moedelo de negocios para el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles para los usuarios del servicio de taxi de guayaquil*. Guayaquil, Ecuador: Repositorio de la Univerisdad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Atocha Castro, C. A. (2017). *Las plataformas virtuales, analisis del caso UBER ¿una nueva modalidad de contratación laboral?* Piura: Repositorio de la Universidad de Piura.
- Congreso de la República. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima.
- Congreso de la República. (2006). *Ley General del Trabajo*. Lima.
- Congreso de la República del Perú. (4 de Noviembre de 2020). *Proyecto de Ley N° 6600/2020-CR*. Recuperado el 15 de Mayo de 2021, de <https://revoredo.pe/proyectos-a-ser-debatidos-en-la-comision-de-transportes-y-comunicaciones-del-congreso/#:~:text=Predictamen%20del%20Proyecto%20de%20Ley,que%20propone%20este%20Proyecto%20son%3A&text=Establecer%20la%20responsabilidad%20solidaria%20de%20I>
- EuroNews. (20 de Diciembre de 2017). *Diario EuroNews*. Recuperado el 15 de Mayo de 2021, de <https://es.euronews.com/2017/12/20/el-tribunal-de-justicia-de-la-ue-declara-a-uber-empresa-de-transporte>
- Fernández Ortega, A. (2015). *El Caso Uber: Discusión de la problemática y análisis jurídico*. Barcelona.
- France 24. (17 de Abril de 2021). *Diario France*. Recuperado el 15 de Mayo de 2021, de <https://www.france24.com/es/europa/20210317-uber-reconocimiento-trabajadores-conductores-reino-unido>

- Martinez, J. M., & Agote, R. (26 de Febrero de 2018). *Nuevas Resoluciones Judiciales para Uber: Tribunales de Australia y Francia consideran que sus conductores son autónomos*. Recuperado el 2021 de Mayo de 15, de <https://blog.cuatrecasas.com/laboral/uber-tribunales-australia-francia/>
- Mercado Gonzales, C. M. (2019). *El sistema UBER y sus impactos en la relaciones laborales*. Lima: Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ministerio de Trabajo y Promoción Social. (1997). *Ley de Productividad y Competitividad Laboral*. Recuperado el 15 de Mayo de 2021, de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/BE35EA4B0DF56C0A05257E2200538D4C/\\$FILE/1\\_DECRETO\\_SUPREMO\\_003\\_27\\_03\\_1997.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BE35EA4B0DF56C0A05257E2200538D4C/$FILE/1_DECRETO_SUPREMO_003_27_03_1997.pdf)
- Quinta Carpio, F. E. (2019). *El derecho laboral y las plataformas tecnológicas, como nueva tendencia en la prestación de servicios*. Lima: Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51158>
- Quintana Cruz, H. A. (2011). *Sistema de control, gestión y administración del servicio de taxi*. Lima: Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez Gutiérrez, H. (2014). *Implementación de un sistema de control interno y su incidencia en la gestión de las empresas de taxi de la ciudad de trujillo*. Trujillo: Repositorio de la Universidad Nacional de Trujillo.
- Schulman, E. (Agosto de 2020). *Cinco Días*. Obtenido de [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/08/11/companias/1597145680\\_364483.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/08/11/companias/1597145680_364483.html)
- Taylor, F. W. (1945). *Organization Theory*. California, Estados Unidos. Recuperado el 14 de Abril de 2021, de <https://www.jstor.org/stable/3110137?seq=1>
- Torres Inga, M. (2003). *Metodos de recoleccion de datos para una investigación*. Recuperado el 15 de Mayo de 2021, de [http://fgsalazar.net/LANDIVAR/ING-PRIMERO/boletin03/URL\\_03\\_BAS01.pdf](http://fgsalazar.net/LANDIVAR/ING-PRIMERO/boletin03/URL_03_BAS01.pdf)

- Toyama Miyagusuku, J. (2015). *El derecho individual del trabajo en el Perú. Un enfoque teórico - práctico*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- V. Hall, J. (2015). *An Analysis of the Labor Market for Uber's Driver-Partners in the*. New Jersey, Estados Unidos: Universidad de Princeton. Recuperado el 15 de Mayo de 2021, de [http://andrewchen.com/wp-content/uploads/2016/01/Uber\\_Driver-Partners\\_Hall\\_Kreuger\\_2015.pdf](http://andrewchen.com/wp-content/uploads/2016/01/Uber_Driver-Partners_Hall_Kreuger_2015.pdf)
- Vallejo Garcés, A. D. (2019). *Aplicativo Móvil para la utilización de taxis seguros en la ciudad de ambato*. Ambato, Ecuador: Repositorio Universidad Técnica de Ambato.
- F, E. (1989). *Metodos cualitativos de investigación sobre la enseñanza*. Barcelona, España: Paidós. Obtenido de <https://fcsalud.ua.es/documentos/planes-de-estudio/doctorado/actividad-an-cuali-pc/lec-1-previa.pdf>
- Goetz, J., & Lecompte, M. (1984). *Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa*. Madrid, España: Morata. Obtenido de <https://upeldem.files.wordpress.com/2018/03/libro-etnografc3ada-y-disec3b1o-cualitativo-en-investigacic3b3n-educatica-j-p-goetz-y-m-d-lecompte.pdf>
- Ojeda de López, J., Quintero, J., & Machado, I. (2007). *La ética en la investigación*. Caracas, Venezuela: Universidad Rafael Bellosó Chacín. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/993/99318750010.pdf>
- Palella Stracuzzi, S., & Martins Pestana, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Caracas, Venezuela: Fedupel. Obtenido de <https://metodologiaecs.wordpress.com/2015/09/06/metodologia-de-la-investigacion-cuantitativa-3ra-ed-2012-santa-palella-stracuzzi-y-feliberto-martins-pestana-2/>
- Quecedo Lecanda, R., & Castaño Garrido, C. (2002). *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. Madrid, España: Universidad del País Vasco. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>

Spradley, J. (1980). *Participant Observation*. New York, Estados Unidos: The George Washington University Institute for Ethnographic Research. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/3318111>

Troncoso Pantoja, C., & Amaya Placencia, A. (2016). *Entrevista: Guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*. Concepción, Chile: Universidad Católica de la Santísima Concepción. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>

Valencia, A., Mercedes, M., Mora, G., & Victoria, C. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>

## **ANEXOS**

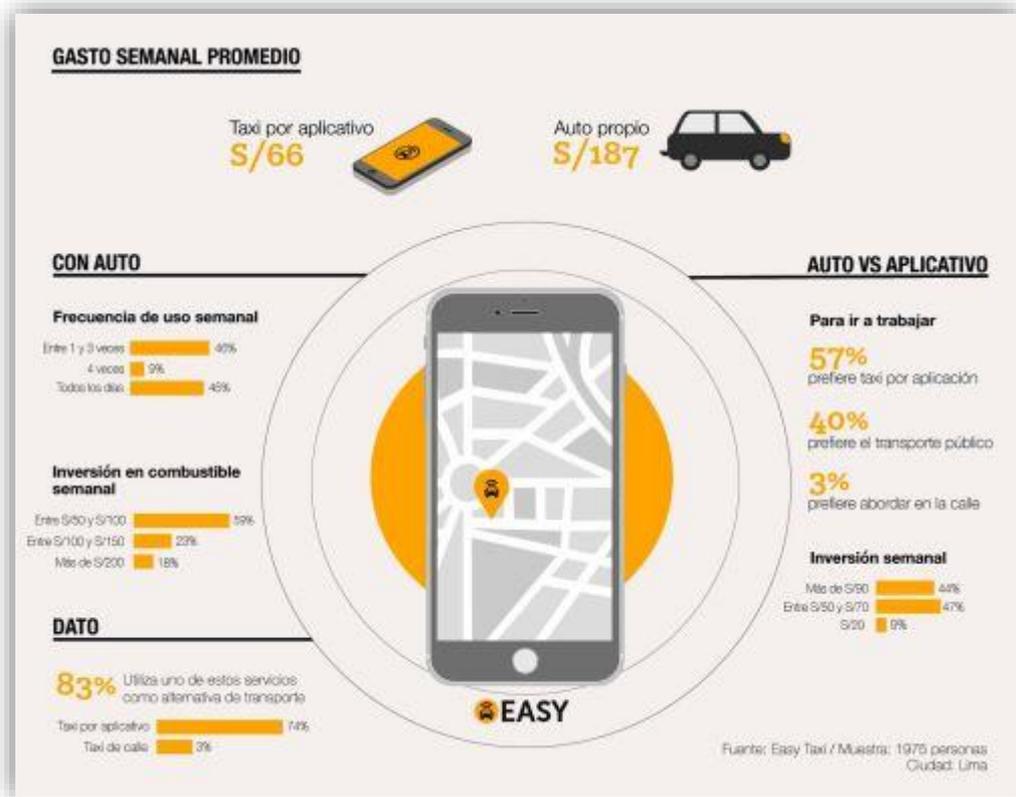


Imagen 1. Gasto semanal promedio de viajes

Fuente: Plataforma Virtual de EasyTaxi

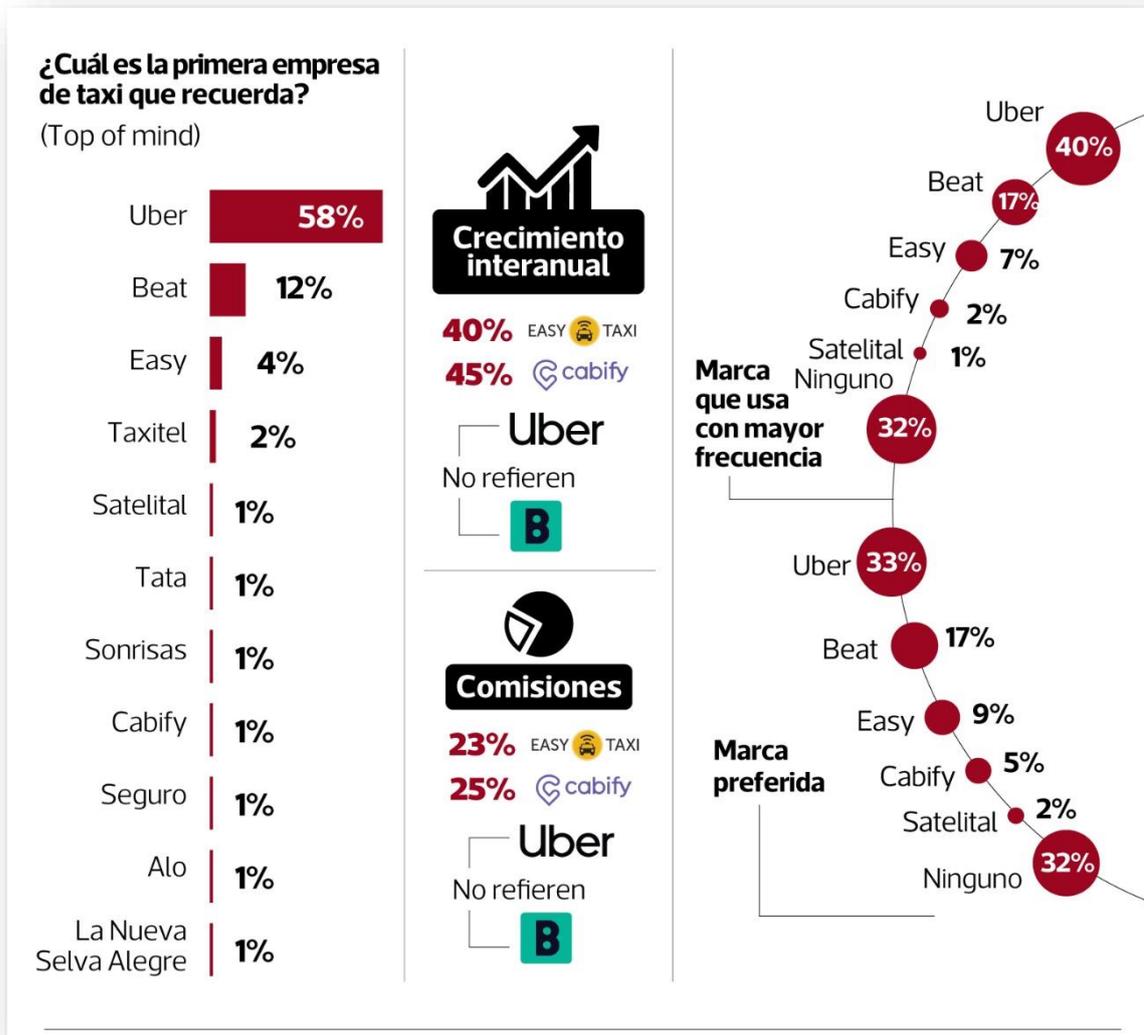


Imagen 2. Plataformas de Taxi de acuerdo a la preferencia de los usuarios

Fuente: Quick Mobliity Management

## Radiografía del servicio de taxi



**Taxi independiente** → Es el servicio que prestan en vehículos de propiedad de personas naturales debidamente autorizadas.



**Taxi estación** → Es el servicio que prestan personas jurídicas, empresas, asociaciones con una flota mínima de 10 vehículos autorizados



**Taxi remis** → Es el servicio que prestan personas jurídicas, empresas, asociaciones con una flota mínima de 10 vehículos autorizados. Dirigido preferentemente a turistas. Tiene una central radial y sistema GPS.



### Aplicativo de consulta de taxis autorizados "Taxi MML"

- 1 Descarga la APP
- 2 Regístrate a través de Facebook o Gmail e ingresa tus datos.
- 3 Registra la placa del vehículo y luego el DNI del conductor
- 4 ¡¡Isto! Recibe aletas de cierres de vías, ubicación de paraderos etc.



LA REPUBLICA

Fuente: INEI

Imagen 3. Modelo de Plataforma Virtual de taxi de Lima Metropolitana

Fuente: Municipalidad de Lima Metropolitana (MML)

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO

***Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano en el distrito los olivos 2020.***

Entrevistado: .....

Cargo/profesión/grado académico: .....

Institución: .....

#### OBJETIVO GENERAL

***Determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2020.***

1. ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado prejuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

***Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.***

4. ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?

.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?

.....  
.....  
.....

6. ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?

.....  
.....  
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

***Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.***

7. ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?

.....  
.....  
.....

8. ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?

.....  
.....  
.....

9. ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?

.....  
.....  
.....

<b>SELLO</b>	<b>FIRMA</b>

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Santivañez Matos, Hever Miguel
- 1.2. Cargo o institución donde labora: Coordinador en Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista
- 1.4. Autor (a) del Instrumento: Angelo Edson Roberto Sanchez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

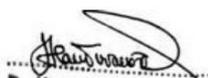
**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su Evaluación
- El instrumento no cumple con los requisitos para la Aplicación

X
97

**IV. PROMÉDIO DE VALORACIÓN**

Lima, 19 de Setiembre de 2021

  
**Dr. Hever M. Santivañez Matos**  
**ABOGADO**  
 Reg. CAL. 16337

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Carlos Ricardo Torres Zavala – CAL 58992
- 1.2. Cargo o institución donde labora: TORRES ZAVALA & CIA EIRL
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: .....
- 1.4. Autor (a) del Instrumento: .....

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los												X	

	componentes de la investigación y su adecuación al método científico.														
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su Evaluación
- El instrumento no cumple con los requisitos para la Aplicación


IV. PROMÉDIO DE VALORACIÓN

Lima, 3 de julio de 2021



Carlos Ricardo Torres Zavala  
DNI N° 45368465  
CAL N° 58992  
Titular Gerente  
TORRES ZAVALA & CIA EIRL  
RUC: 20603500441

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Graldo Villasanté Ponce  
 1.2. Cargo o institución donde labora: Abogado  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: .....  
 1.4. Autor (a) del Instrumento: .....

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su Evaluación
- El instrumento no cumple con los requisitos para la Aplicación

X
95%

**IV. PROMÉDIO DE VALORACIÓN**

  
**GRALDO VILLASANTE PONCE**  
 ABOGADO  
 C.A.L. 13978

Lima, 30 de Junio de 2021

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Guerrero Quiñonez Vichedov*  
 1.2. Cargo o institución donde labora: *A. Abogado*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: .....  
 1.4. Autor (a) del Instrumento: .....

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su Evaluación
- El instrumento no cumple con los requisitos para la Aplicación

**IV. PROMÉDIO DE VALORACIÓN**

X
95%

Lima, 30. de *Julio* 2021

*Wacheslav Cueva Quiñonez*  
 ABOGADO  
 CAL N° 06743

### Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 6. Variable Independiente

Variable	Definición conceptual	Categorías	Subcategorías	Ítems
V 1. Los sistemas de taxi por aplicativo	Son toda aquella plataforma virtual y/o aplicaciones desarrolladas por una entidad particular para transporte vehicular particular urbano.	Potestad	Autoridad	1.- ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?
		Relación Contractual	Régimen Laboral	2.- ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?
		Ejecución del servicio	Operacionalización	3.- ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?
		Consecuencias adversas	Sociales y económicas	4.- ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado prejuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?

Tabla 7. Variable dependiente

<b>Variab</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Ítems</b>
V 2. Derecho Laboral Peruano	Rama del derecho cuyo principio y normas jurídicas tienen como objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre.	Constitución Política del Perú de 1993	Derechos fundamentales	1.- ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?
		Base Legal	Aplicación de la ley general del trabajo	2.- ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?
		Principios Jurídicos	Protector	3.- ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?
		Eficiencia	Solidez jurídica	4.- ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?
		Voluntad Política	Iniciativa legislativa	5.- ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?

## MATRIZ DE CONSISTENCIA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

### LOS SISTEMAS DE TAXI POR APLICATIVO Y SU IMPACTO EN EL DERECHO LABORAL PERUANO EN EL DISTRITO LOS OLIVOS 2020.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>¿Cuál son los impactos de los sistemas de taxi por aplicativo en el derecho laboral peruano en el distrito Los Olivos en el 2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿Son necesarios los contratos de trabajo para disponer de una relación laboral entre empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas?</p> <p>¿Son necesarias medidas legales complementarias para regular la normativa vigente sobre las condiciones laborales de los taxistas por aplicativos?</p>	<p>Determinar los impactos de los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el distrito Los Olivos en el 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Determinar si son necesarios los contratos de trabajo para disponer de una relación laboral entre empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.</p> <p>Determinar si son necesarias medidas legales complementarias para regular la condición laboral de los taxistas por aplicativo.</p>	<p>Consideramos que los sistemas de taxi por aplicativo tuvieron un impacto en el derecho laboral y su estructura tradicional de relación laboral (trabajador-empleador).</p> <p>SUPUESTOS ESPECIFICOS</p> <p>S1</p> <p>Consideramos que son necesarios los contratos de trabajo para disponer de una relación laboral entre trabajador-empleador, siempre y cuando se cumplan los elementos básicos para dicha “relación contractual”.</p> <p>S2</p> <p>Consideramos que se deberían de aplicar medidas legales complementarias para poder regular y garantizar las condiciones laborales de los taxistas por aplicativo, y que así se pueda generar un ambiente de seguridad jurídica entre el empleador-trabajador y los usuarios que usan dichos aplicativos.</p>	<p>Situación Contractual Principios Jurídicos Plataformas digitales</p> <p>SUBCATEGORÍAS</p> <p>Régimen Laboral Derechos fundamentales Aplicación de la ley general del trabajo Protector Iniciativa legislativa Herramientas Digitales</p>	<p>Mediante las entrevistas se desarrollará una visión clara de la problemática,</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Básico puro o no experimental</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Descriptivo</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO</p> <p>Plataformas virtuales.</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>Conductores de taxi por aplicativo, profesionales de derecho, técnicos especialistas y profesionales de diversos indoles académicas.</p> <p>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>Entrevista – Análisis Documental</p>

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO

#### ***Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano en el distrito los olivos 2020***

Entrevistado: Sherry Alva Brancacho

Cargo/profesión/grado académico: Especialista Legal en Derecho Laboral, Abogada Titulada

Institución: Corte Superior de Justicia Puente Piedra

#### OBJETIVO GENERAL

***Determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021.***

1. ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?

Si, toda vez que no están formalizados como una relación de trabajo.

2. ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado prejuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?

No, porque hay varios aplicativos, que te dan diversas comodidades, por ejemplo, el uber te permite realizar hasta 3 viajes, lo cual lo puedes usar para compartir viajes con tus amigos, el in drive te permite poner tu propio precio, te dan una cotización antes de tomar el taxi, lo cual genera una decisión libre del usuario tomarlo si lo requiere.

3. ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?

Si, debido que para un contrato de trabajo debe haber los tres elementos esenciales, analizando ello en el caso, se advierte: prestación de servicios entre el aplicativo con el conductor, remuneración; por cada viaje se le paga a los conductores y finalmente subordinación; por medio del aplicativo se ha implementado para el usuario la atención y obtienen 0 estrellas los conductores son sancionados con lo que se refleja la subordinación del empleador.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

***Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.***

4. ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?

Considero que sí, debido que hasta el momento no he tenido ningún inconveniente.

5. ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?

No, porque los conductores acatan lo que dicen los aplicativos, por lo que se ve la dirección del empleador al haber puesto todas las reglas para poder ser parte de su empresa.

6. ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?

Si, toda vez que artículo 23° de la Constitución Política del Perú, ha establecido “El trabajo, **en sus diversas modalidades (...)**”; bajo ese sentido se debe entender que toda modalidad se encuentra bajo las directrices de la constitución, teniendo en consideración que el empleador siempre buscara la forma de la informalización.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

***Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.***

7. ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?

No, debido que no se encuentra regulado, toda vez que la sociedad va cambiando y se van creando nuevas modalidades o formas de trabajo que antes no existían, por lo mismo no han sido implementadas.

8. ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?

En parte, debido a que existe mucho informalización de las empresas, lo que ocasiona una afectación a los derecho de los trabajadores que no son puestos en planillas y vienen laborando solo con contratos verbales.

9. ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?

Si, porque es momento que se implemente una normativa respecto a esta modalidad de trabajo, que vienen laborando un gran sector de taxistas, sin reconocerles ningún derecho laboral y los empleadores vienen gozando solo de sus ganancias.

Lima, 23 de Octubre del 2021

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**PUENTE PIEDRA - VENTANILLA**  
  
**SHERRY VANESSA ALVA BRANCACHO**  
**SECRETARIA JUDICIAL**



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO

#### ***Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano en el distrito los olivos 2020***

Entrevistado: Bacalla Velásquez, Jonathan Lincer

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

#### OBJETIVO GENERAL

***Determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021.***

1. ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?
  - **No, pues actualmente existen muchos empleos donde no se reconocen los derechos a los que todo trabajador debería acceder.**
2. ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado prejuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?
  - **Podríamos diferir que si ocasionan perjuicio al estado toda vez que estas plataformas no tributan, así también los usuarios en la actualidad pueden identificar ciertos temores al tomar el servicio, ya que no son del todo seguros.**
3. ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?
  - **Si considero que existe esta relación contractual pues los conductores deben cumplir tiempos establecidos, reciben una remuneración así también existe una subordinación de los trabajadores.**

OBJETIVO ESPECIFICO 1

***Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.***

4. ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?
  - **Considero que si pues no ocultan información al respecto del servicio y todo es muy claro.**
5. ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?
  - **No, pues se aprovechan de los taxistas utilizando esta modalidad de los aplicativos y no reconocen una relación laboral.**
6. ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?
  - **Si considero que la constitución podría exigir el reconocimiento de la existencia de una relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo.**

OBJETIVO ESPECIFICO 2

***Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.***

7. ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?
  - **No es efectiva toda vez que a la actualidad no existe una regulación en esta modalidad de trabajo taxi aplicativo.**

8. ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?
- **Considero que no, pues en la actualidad podemos encontrar falta de regulación en distintos tipos de trabajos como la presente investigación.**
9. ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?
- **Claro que si el congreso debería intervenir y promulgar una ley exigiendo el reconocimiento de los trabajadores y por ende la tributación de estas empresas de taxi por aplicativo.**



JONATHAN BACILLA VELASQUEZ  
ABOGADO  
Reg. N.º 68564  
Conc. E. Judicial



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO

#### ***Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano en el distrito los olivos 2020***

Entrevistado: Moran Pedraza, Carlos Ernesto

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

#### OBJETIVO GENERAL

***Determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021.***

1. ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?
  - **No es el principal pues existen muchas modalidades de trabajo donde también los trabajadores se ven afectados en sus beneficios.**
  
2. ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado perjuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?
  - **La aparición de los aplicativos no genera un problema para la ciudadanía mas bien en cierto punto facilita las cosas, sin embargo, algunas de estas empresas no tributan en el país por lo tanto podría considerarse un perjuicio.**
  
3. ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?
  - **SI existe una relación contractual, sin embargo no esta reconocida.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

***Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.***

4. ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?
  - **Si, pues no existe mayor dificultad para poder acceder a esta clase de servicios.**
  
5. ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?
  - **No prima el principio protector toda vez que no esta regulada ni reconocida la relación laboral de estos taxistas.**
  
6. ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?
  - **Si, la constitución tiene esa facultad y puede forzar el reconocimiento de la relación laboral.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

***Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.***

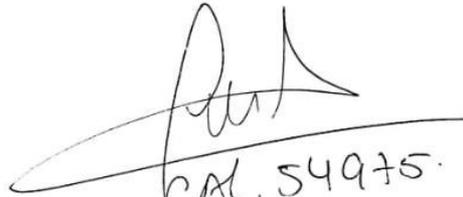
7. ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?
  - **No, debido a que aún no está regulado.**

8. ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?

- **No del todo, pues en muchos tipos de trabajos aun no son supervisados.**

9. ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?

- **En efecto el congreso debería interceder y promulgar un proyecto.**

  
CAL. 54975.  
CARLOS ROJAS PEDRAZA  
ABOGADO.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO

***Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano en el distrito los olivos 2020***

Entrevistado: Tafur Zorrilla, Eduardo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

OBJETIVO GENERAL

***Determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021.***

1. ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?
  - **No constituye el principal problema de reconocimiento de la relación laboral, toda vez que no es el único tipo de trabajo que actualmente no se encuentra regulado.**
  
2. ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado perjuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?
  - **Se podría decir que si ocasionan perjuicios económicos al estado pues actualmente no tributan, sin embargo socialmente agilizan y facilitan el acceso a este servicio.**

3. ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?
- **Si existe esta relación laboral toda vez que los taxistas cumplen con un servicio y por lo cual perciben una remuneración, así también son subordinados de la empresa de taxi por aplicativo.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

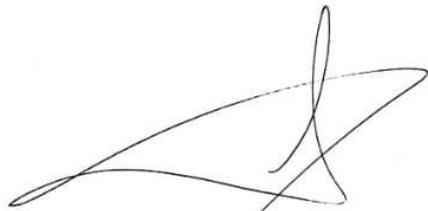
***Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.***

4. ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?
- **No del todo pues los taxistas deben aceptar todas las condiciones que establecen las empresas de aplicativos.**
5. ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?
- **No, pues aceptar esta modalidad sin ningún beneficio laboral vulnera sus derechos.**
6. ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?
- **Si pues es la única institución que podría forzar al cumplimiento de las leyes.**

OBJETIVO ESPECIFICO 2

**Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.**

7. ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?
  - **No pues aún no lo regulan.**
  
8. ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?
  - **No es eficiente pues no fuerzan muchos tipos de trabajos como el caso de los taxis por aplicativos.**
  
9. ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?
  - **Si es facultad de ellos y podrían aprobar un proyecto de ley que regule este tipo de trabajos.**



ABONDO  
TAXI CONSULTA TRUWA  
CBL. 64096



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO

***Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano en el distrito los olivos 2020***

Entrevistado: Juan Manuel Castillo Gómez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

OBJETIVO GENERAL

***Determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021.***

1. ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?  
**No, porque existen diversos empleos, donde se puede apreciar la vulneración de los derechos de los trabajadores.**
2. ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado perjuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?  
**Sí, han ocasionado perjuicios económicos al estado, ya que estas plataformas no tributan, socialmente si han generado perjuicio debido a la inseguridad.**
3. ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?  
**Sí, porque se puede apreciar que los conductores están bajo las ordenes de las plataformas tecnológicas.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

***Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.***

4. ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?  
**Sí, porque los usuarios se pueden afiliar de una manera sencilla es estos aplicativos, sin embargo, las plataformas no seleccionan a su personal de una manera adecuada.**
5. ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?  
**No, porque en la actualidad las empresas de taxi por aplicativo, ejercen su potestad de forma arbitraria contra los trabajadores, vulnerando los derechos de estos.**
6. ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?  
**Sí, la constitución tiene esa facultad para que se respete la relación laboral.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

***Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.***

7. ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?  
**No, ya que no se encuentra regulado en dicha ley.**
8. ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?  
**No, porque en algunas situaciones no hay una norma establecida.**

9. ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?  
**Sí, el congreso debería aprobar un proyecto ley que regule este conflicto social**

  
Juan Manuel Castillo Gomez  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 77123



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO

#### ***Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano en el distrito los olivos 2020***

Entrevistado: Carlos Orlando Yupanqui Homareda

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

### OBJETIVO GENERAL

***Determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021.***

1. ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?  
**No, porque en la actualidad hay varios empleos que se están implementando con el uso de la tecnología, y estos empleos han venido generando incertidumbre en el aspecto laboral**
2. ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado prejuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?  
**Sí, porque estas plataformas no pagan impuesto alguno, con respecto ámbito social sí ha generado perjuicio.**
3. ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?  
**Si, debido a que en la mayoría de los casos los conductores afiliados son supervisados por la plataforma virtual, existiendo una subordinación por parte del conductor con la plataforma.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

***Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.***

4. ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?  
**No, porque la mayoría de las empresas contratan a sus conductores de manera informal, sin verificar los antecedentes de sus trabajadores.**
5. ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?  
**No, porque se están vulnerando los derechos de los trabajadores bajo la modalidad de taxi por aplicativo.**
6. ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?  
**Si, la constitución tiene esa facultad al ser la ley de leyes, por lo tanto, debe regular ese vacío legal.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

***Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.***

7. ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?  
**No, debido a que en la citada ley no se encuentra regulado los sistemas de taxi por aplicativo.**
8. ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?  
**No, porque existe deficiencia jurídica respecto a ciertos temas, por lo que se debería poner más énfasis a estos conflictos.**

9. ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo? Si, el congreso debería regular esta incertidumbre, si mal no recuerdo se presentó un proyecto de Ley N° 6600-2020 que regulaba las empresas proveedoras de servicios de taxi por aplicativos tecnológicos.



Carlos G. Espinoza  
ABOGADO  
REG. CAL. N° 76057



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO

***Los sistemas de taxi por aplicativo y su impacto en el derecho laboral peruano en el distrito los olivos 2020***

Entrevistado: Erick Miranda Graza

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Cal:74785

Institución:

OBJETIVO GENERAL

***Determinar en qué medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2021.***

1. ¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?  
**No, porque en la actualidad hay varios empleos que generan incertidumbre en la relación laboral.**
2. ¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado prejuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?  
**Sí ocasionan perjuicios económicos debido a que no tributan, además socialmente si ha generado perjuicios sociales debido al incremento de robos.**
3. ¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?  
**Sí, porque los conductores se encuentran supeditados a las empresas de taxi por aplicativo.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

***Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.***

4. ¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?  
**Sí, porque afiliarse a esas plataformas es sencillo.**
5. ¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?  
**No, porque las plataformas se aprovechan de sus conductores y no lo tratan como trabajadores como tal.**
6. ¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?  
**Si, la constitución posee esa facultad, y por lo tanto tendría que regular este tema.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

***Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.***

7. ¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?  
**No, porque en la referida ley no se encuentra regulado, existiendo una deficiencia jurídica en este aspecto.**
8. ¿Considera que es eficiente marco normativo referente al derecho laboral?  
**No, porque en el aspecto laboral hay varios temas que se deben regular.**
9. ¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?

Si, debería promulgar una ley, donde se proteja a los trabajadores bajo esta modalidad.



ERICK GIOVANNY GRANDA GRAZA  
CAL N° 44785

Procesamiento de entrevistas

**Objetivo General**

*Determinar en que medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2020*

<p><b>PREGUNTAS</b></p> <p><b>ENTREVISTADOS</b></p>	<p>¿Considera que los sistemas de taxi por aplicativo constituyen el principal factor originario de la incertidumbre de una relación laboral formal?</p>	<p>¿Considera que la aparición de los sistemas de taxi aplicativo ha ocasionado prejuicios económicos al estado y sociales a los usuarios que hacen uso de dichos servicios?</p>	<p>¿Considera que existe una relación contractual entre el sistema de taxi aplicativo y los conductores de vehículos?</p>
<p><b>Bacalla Velásquez, Jonathan Lincer</b></p>	<p>No, pues actualmente existen muchos empleos donde no se reconocen los derechos a los que todo trabajador debería acceder.</p>	<p>Podríamos diferir que si ocasionan perjuicio al estado toda vez que estas plataformas no tributan, así también los usuarios en la actualidad pueden identificar ciertos temores al</p>	<p>Si considero que existe esta relación contractual pues los conductores deben cumplir tiempos establecidos, reciben una remuneración así también existe una subordinación de los trabajadores.</p>

		tomar el servicio, ya que no son del todo seguros.	
<b>Tafur Zorrilla, Eduardo</b>	No constituye el principal problema de reconocimiento de la relación laboral, toda vez que no es el único tipo de trabajo que actualmente no se encuentra regulado.	Se podría decir que si ocasionan perjuicios económicos al estado pues actualmente no tributan, sin embargo socialmente agilizan y facilitan el acceso a este servicio.	Si existe esta relación laboral toda vez que los taxistas cumplen con un servicio y por lo cual perciben una remuneración, así también son subordinados de la empresa de taxi por aplicativo.
<b>Moran Pedraza, Carlos Ernesto</b>	No es el principal pues existen muchas modalidades de trabajo donde también los trabajadores se ven afectados en sus beneficios.	La aparición de los aplicativos no genera un problema para la ciudadanía más bien en cierto punto facilita las cosas, sin embargo, algunas de estas empresas no tributan en el país por lo tanto podría considerarse un perjuicio.	Si existe una relación contractual, sin embargo, no está reconocida.

<p><b>Erick Miranda Graza</b></p>	<p>No, porque en la actualidad hay varios empleos que generan incertidumbre en la relación laboral.</p>	<p>Sí ocasionan perjuicios económicos debido a que no tributan, además socialmente si ha generado perjuicios sociales debido al incremento de robos.</p>	<p>Sí, porque los conductores se encuentran supeditados a las empresas de taxi por aplicativo.</p>
<p><b>Carlos Orlando Yupanqui Homareda</b></p>	<p>No, porque en la actualidad hay varios empleos que se están implementando con el uso de la tecnología, y estos empleos han venido generando incertidumbre en el aspecto laboral</p>	<p>Sí, porque estas plataformas no pagan impuesto alguno, con respecto ámbito social si ha generado perjuicio</p>	<p>Si, debido a que en la mayoría de los casos los conductores afiliados son supervisados por la plataforma virtual, existiendo una subordinación por parte del conductor con la plataforma.</p>
<p><b>Juan Manuel Castillo Gómez</b></p>	<p>Si, debido a que, en estos tipos de modalidad de empleo, se vulnera los derechos de los conductores, al no existir una norma que lo regule en este tipo de situación.</p>	<p>Sí, han ocasionado perjuicios económicos al estado, ya que estas plataformas no tributan, socialmente si han generado perjuicio debido a la inseguridad</p>	<p>Sí, porque se puede apreciar que los conductores están bajo las ordenes de las plataformas tecnológicas.</p>

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

*Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.*

<p><b>PREGUNTAS</b></p> <p><b>ENTREVISTADOS</b></p>	<p><b>¿Considera que es transparente el uso y afiliación de los usuarios a los sistemas de taxi por aplicativo?</b></p>	<p><b>¿Considera que el principio protector prima en la relación entre los sistemas de taxi aplicativo y los conductores?</b></p>	<p><b>¿Considera que la constitución como carta magna posee la facultad que se respete la relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo?</b></p>
<p><b>Bacalla Velásquez, Jonathan Lincer</b></p>	<p>Considero que si pues no ocultan información al respecto del servicio y todo es muy claro.</p>	<p>No, pues se aprovechan de los taxistas utilizando esta modalidad de los aplicativos y no reconocen una relación laboral.</p>	<p>Si considero que la constitución podría exigir el reconocimiento de la existencia de una relación laboral en los sistemas de taxi aplicativo.</p>

<b>Tafur Zorrilla, Eduardo</b>	No del todo pues los taxistas deben aceptar todas las condiciones que establecen las empresas de aplicativos.	No, pues aceptar esta modalidad sin ningún beneficio laboral vulnera sus derechos.	Si pues es la única institución que podría forzar al cumplimiento de las leyes.
<b>Moran Pedraza, Carlos Ernesto</b>	Si, pues no existe mayor dificultad para poder acceder a esta clase de servicios.	No prima el principio protector toda vez que no está regulada ni reconocida la relación laboral de estos taxistas.	Si, la constitución tiene esa facultad y puede forzar el reconocimiento de la relación laboral.
<b>Erick Miranda Graza</b>	Sí, porque afiliarse a esas plataformas es sencillo.	No, porque las plataformas se aprovechan de sus conductores y no lo tratan como trabajadores como tal.	Si, la constitución posee esa facultad, y por lo tanto tendría que regular este tema.
<b>Carlos Orlando Yupanqui Homareda</b>	No, porque la mayoría de las empresas contratan a sus conductores de manera informal, sin verificar los	No, porque se están vulnerando los derechos de los trabajadores bajo la modalidad de taxi por aplicativo.	Si, la constitución tiene esa facultad al ser la ley de leyes, por lo tanto, debe regular ese vacío legal.

	<p>antecedentes de sus trabajadores.</p>		
<p><b>Juan Manuel Castillo Gómez</b></p>	<p>Sí, porque los usuarios se pueden afiliar de una manera sencilla es estos aplicativos, sin embargo, las plataformas no seleccionan a su personal de una manera adecuada</p>	<p>No, porque en la actualidad las empresas de taxi por aplicativo, ejercen su potestad de forma arbitraria contra los trabajadores, vulnerando los derechos de estos.</p>	<p>Sí, la constitución tiene esa facultad para que se respete la relación laboral.</p>

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

*Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.*

<p style="text-align: center;"><b>PREGUNTAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ENTREVISTADOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>¿Considera que es efectiva la aplicación de la Ley General del Trabajo en la regulación de los sistemas de taxi aplicativo?</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>¿Considera que es eficiente el marco normativo referente al derecho laboral?</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>¿Considera que el congreso mediante un proyecto de ley podría solucionar la incertidumbre jurídica de los conductores de taxi aplicativo?</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Bacalla Velásquez, Jonathan Lincer</b></p>	<p>No es efectiva toda vez que a la actualidad no existe una regulación en esta modalidad de trabajo taxi aplicativo.</p>	<p>Considero que no, pues en la actualidad podemos encontrar falta de regulación en distintos tipos de trabajos como la presente investigación.</p>	<p>Claro que si el congreso debería intervenir y promulgar una ley exigiendo el reconocimiento de los trabajadores y por ende la tributación de estas empresas de taxi por aplicativo.</p>

<b>Tafur Zorrilla, Eduardo</b>	No pues aún no lo regulan.	No es eficiente pues no fuerzan muchos tipos de trabajos como el caso de los taxis por aplicativos.	Si es facultad de ellos y podrían aprobar un proyecto de ley que regule este tipo de trabajos.
<b>Moran Pedraza, Carlos Ernesto</b>	No, debido a que aún no está regulado.	No del todo, pues en muchos tipos de trabajos aun no son supervisados.	En efecto el congreso debería interceder y promulgar un proyecto.
<b>Erick Miranda Graza</b>	No, porque en la referida ley no se encuentra regulado, existiendo una deficiencia jurídica en este aspecto.	No, porque en el aspecto laboral hay varios temas que se deben regular.	Si, debería promulgar una ley, donde se proteja a los trabajadores bajo esta modalidad.
<b>Carlos Orlando Yupanqui Homareda</b>	No, debido a que en la citada ley no se encuentra regulado los sistemas de taxi por aplicativo.	No, porque existe deficiencia jurídica respecto a ciertos temas, por lo que se debería poner más énfasis a estos conflictos.	Si, el congreso debería regular esta incertidumbre, si mal no recuerdo se presentó un proyecto de Ley N° 6600-2020 que regulaba las empresas

			proveedoras de servicios de taxi por aplicativos tecnológicos.
<b>Juan Manuel Castillo Gómez</b>	No, ya que no se encuentra regulado en dicha ley.	No, porque en algunas situaciones no hay una norma establecida.	Sí, el congreso debería aprobar un proyecto ley que regule este conflicto social

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar en que medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2020.

**AUTOR (A):** Maria Saenz de Buruaga Azcargorta

**FECHA** : 21 de junio de 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Buruaga, M. (2019). "IMPLICACIONES DE LA «GIG-ECONOMY» EN LAS RELACIONES LABORALES: EL CASO DE LA PLATAFORMA UBER", obtenido de <a href="https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1621/1969">https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1621/1969</a></p>	<p>La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación está conduciendo a la emergencia de nuevas formas de relaciones laborales. Así, a través de las plataformas virtuales, proliferan en España las contrataciones puntuales de personas dadas de alta en dichas plataformas para la realización de trabajos esporádicos. (p.4)</p>	<p>El caso de la plataforma Uber, sostiene que la falta de interés por parte del legislador, trae consigo una autorregulación, otorgándole facultad a las plataformas de instaurar formas de control de manera unilateral, para que así la plataforma satisfaga sus intereses particulares. Asimismo, señala que la jurisprudencia y la doctrina española, coincide en que la dependencia y ajenidad que existe en la relación de los conductores y la plataforma Uber es de laboralidad luego de analizar las características de la relación laboral, debiéndose establecer una garantía a favor de los conductores.</p>	<p>En conclusión la falta de intervención por parte del regulador en este campo está derivando en una creciente autorregulación, que, lejos de garantizar los derechos de la trabajadores que allí desarrollan sus servicios, está reforzando la capacidad de las plataformas para establecer de forma unilateral mecanismos de control que respondan a sus intereses particulares.</p>

**OBJETIVO (GENERAL/ ESPECIFICO):** Determinar en que medida los sistemas de taxi por aplicativo tienen un impacto en el derecho laboral peruano en el 2020

**AUTOR (A):** Mayra Alejandro de la Rosa Carrillo

**FECHA :** 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>De la Rosa, M. (2021). La naturaleza de los aplicativos de movilidad. Recuperado de: <a href="file:///E:/Datos/Downloads/5132-Texto%20del%20art%C3%ADculo-18878-1-10-20210326%20(1).pdf">file:///E:/Datos/Downloads/5132-Texto%20del%20art%C3%ADculo-18878-1-10-20210326%20(1).pdf</a></p>	<p>Los aplicativos de movilidad no son más que plataformas diseñadas con el propósito que los usuarios puedan acceder a servicios en forma automatizada y optimizando tiempo. Dicho esto, a través de la tecnología, permiten fungir de intermediarios del sistema de transporte privado de pasajeros de forma tal que un usuario pasajero pueda conocer en forma anticipada el precio, la ruta, las características del vehículo y los datos de quien lo recogerá para movilizarse de un punto A hacia un punto B. (p.248)</p>	<p>El avance de la tecnología ha implementado nuevas formas de generar trabajo, uno de ellos por ejemplo son las plataformas de taxi por aplicativo, las cuales no consideran a sus trabajadores como tales, sino que lo consideran como colaboradores, generando una rotura en la organización. En ese sentido, genera una mala interpretación de los elementos típicos (prestación de servicios, remuneración y subordinación).</p>	<p>Para concluir, podemos aseverar que en estos últimos tiempos la tecnología ha ido innovado, creando nuevas oportunidades laborales, sin embargo, estos trabajos no están haciendo prevalecer los derechos laborales de sus trabajadores, debido al vacío legal que hay en la legislación peruana.</p>

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas

**AUTOR (A):**

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Corte Suprema de Justicia de la Republica. (2017). Recuperado de: <a href="https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/04/Casacion-laboral-321-2017-Lima.pdf">https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/04/Casacion-laboral-321-2017-Lima.pdf</a></p>	<p>El contrato de trabajo es entendido como un acuerdo de voluntades por el cual una de las partes llamada trabajador, se compromete a prestar personalmente sus servicios en relación de subordinación a favor de la otra llamada empleador, quien a su vez está obligado a pagar a favor de aquél una remuneración por los servicios prestados.</p>	<p>Mediante el contrato de trabajo queda establecido el vínculo del trabajador con el empleador, en la cual el primero de estos presta sus servicios para así obtener una remuneración por parte de su empleador, ya que el trabajador se encuentra subordinado a su empleador.</p>	<p>En conclusión, el contrato de trabajo es donde el trabajador y el empleador concertan voluntades, con la finalidad de que el trabajador preste su servicios a cambio de una remuneración económica o de otra índole y este a disposición de su jefe inmediato.</p>

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas

**AUTOR (A):**

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Corte Suprema de Justicia de la Republica. (2017). Recuperado de: <a href="https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/04/Casacion-laboral-321-2017-Lima.pdf">https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/04/Casacion-laboral-321-2017-Lima.pdf</a></p>	<p>El contrato de trabajo es entendido como un acuerdo de voluntades por el cual una de las partes llamada trabajador, se compromete a prestar personalmente sus servicios en relación de subordinación a favor de la otra llamada empleador, quien a su vez está obligado a pagar a favor de aquél una remuneración por los servicios prestados.</p>	<p>Mediante el contrato de trabajo queda establecido el vínculo del trabajador con el empleador, en la cual el primero de estos presta sus servicios para así obtener una remuneración por parte de su empleador, ya que el trabajador se encuentra subordinado a su empleador.</p>	<p>En conclusión, el contrato de trabajo es donde el trabajador y el empleador concertan voluntades, con la finalidad de que el trabajador preste su servicios a cambio de una remuneración económica o de otra índole y este a disposición de su jefe inmediato.</p>

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Establecer de qué manera la falta un contrato trabajo influye a la relación laboral empleador-trabajador entre las empresas de taxis por aplicativo y los conductores de taxis afiliados a estas.

**AUTOR (A):** Legis – Pasion por el derecho.

**FECHA :** 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Legis. (2021). "¿Qué y cuáles son los principios del derecho del trabajo?". Recuperado de <a href="https://lpderecho.pe/principios-derecho-laboral-importancia/">https://lpderecho.pe/principios-derecho-laboral-importancia/</a>	La consolidación del derecho del trabajo trajo consigo una regulación estatal que se caracteriza por la protección al trabajador, pues se presupone a este en situación de debilidad contractual para imponer las condiciones del trabajo.	Que se puede inferir, que al no existir una norma que regule los casos controversiales, donde se note un abuso del empleador en la rama laboral debemos recurrir a los principios del derecho de trabajo.	En conclusión, los principios del derecho al trabajo son de suma importancia ya que nos sirven como fuente para así poder interpretar de una forma mas viable los conflictos que no se encuentren regulados

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.

**AUTOR (A):** Pablo Diaz Garcia.

**FECHA** : Noviembre, 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Díaz, P. (2019). "Zonas grises en el Derecho del Trabajo: el caso particular". (tesis de fin de grado). Universidad de Huelva, Huelva. Obtenido de <a href="http://www.derechohuelva.com/images/Pablo_D%C3%ADaz_Garc%C3%A1_Da_TFG-comprimido.pdf">http://www.derechohuelva.com/images/Pablo_D%C3%ADaz_Garc%C3%A1_Da_TFG-comprimido.pdf</a></p>	<p>Estas empresas, como ya se ha mencionado, defienden que su objeto principal es realizar una actividad de intermediación. Son una base de datos donde clientes y prestadores de servicios pueden encontrarse, permitiendo la calificación de los trabajadores como autónomos. (p.18)</p>	<p>Por eso podemos afirmar que se da la nota de ajenidad, ya que la puesta a disposición de los frutos en forma de ingreso de dinero por servicio realizado se transfiere de manera originaria y automática a la plataforma virtual: el cliente quedará satisfecho con el servicio prestado por la plataforma y abonará a ésta, y no al prestador de servicios, el precio fijado por el trabajo realizado. Por otro lado, a pesar de que el propio trabajador es el que aporta los medios de producción (el vehículo, que debe ser de su titularidad), es la misma empresa (Uber o Cabify) la que fija las condiciones en las que debe prestarse el servicio.</p>	<p>En conclusión, Para que exista un contrato de trabajo sujeto a la legislación laboral deben darse las notas de: trabajo personal, retribución, ajenidad y dependencia. Estas características se cumplen en los conductores VTC.</p>

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.

**AUTOR (A):** Hernán Sandoval Quintero y Gustavo Nixon Delacruz Giraldo

**FECHA** : 18 de diciembre de 2018

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sandoval y De la Cruz (2003). "Principios constitucionales del derecho laboral administrativo en el ordenamiento jurídico colombiano". Obtenido de <a href="https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/3101">https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/3101</a></p>	<p>El concepto de principio tiene como base un axioma que plasma una determinada valoración de justicia de una sociedad, base sobre la que se construyen y erigen las instituciones de derecho y que, en un momento histórico determinado, soporta el contenido de las normas jurídicas de un Estado. (pag.14)</p>	<p>Respecto al acápite precedente, el autor explica que los principios son de suma importancia, ya que son los pilares para una mejor interpretación de la norma, asimismo el Derecho Laboral se rige por los siguientes principios: principio protector, principio de primacía de la realidad, principio indubio pro operario, principio de irrenunciabilidad de los derechos, principio de causalidad y principio de la buena fe.</p>	<p>En conclusión es necesario el contrato de trabajo ya que tiene las siguientes características: consensuado, conmutativo, oneroso, bilateral, personal y de tracto sucesivo En toda relación laboral debe existir un contrato de trabajo.</p>

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Determinar la existencia de una normativa vigente que regularice la condición laboral de los taxistas por aplicativo.

**AUTOR (A) :** Carlo Magno, Mercado Gonzales

**FECHA :** Octubre, 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Carlo Magno, Mercado Gonzales (2019). "EL SISTEMA UBER Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES LABORALES". Obtenido de <a href="https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15399/MERCADO_GONZALES_CARLO_MAGNO.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15399/MERCADO_GONZALES_CARLO_MAGNO.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a></p>	<p>No obstante, creemos si bien nos otorga luces al momento en que se realiza el presente trabajo de investigación, la para subordinación no se aplica en la relación que tiene Uber y sus conductores. Creemos que para que ésta sea determinante, en un futuro tendrá que evolucionar, y para que ello ocurra deberán intervenir diversos factores exógenos, como son quizá la aplicación de nuevas tecnologías en los core business empresariales (proceso de globalización de la economía mundial), lo cual posiblemente forcé el reconocimiento del mismo derecho laboral. (pag.27)</p>	<p>Respecto a la interpretación del autor coincide con nuestro tema de fondo, toda vez que buscamos forzar que las autoridades competentes en el Perú, hagan reconocer los derechos laborales de los taxistas de las empresas de taxi por aplicativo.</p>	<p>En conclusión con esta medida de reconocería la condición laboral de los taxistas por aplicativo, así como la creación de un contrato de trabajo para los taxistas en proporción al tiempo de trabajo en la plataforma.</p>